



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
LA DORADA-CALDAS**

Resolución Núm. 101

Diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA”

LA SUSCRITA JUEZ COORDINADORA DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN PARTICULAR DE LA LEY 270 DE 1996, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el servidor judicial **WILLIAM BETANCURT RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Núm. 75.076.553, se desempeña en **PROPIEDAD** en el cargo de **ESCRIBIENTE DE CIRCUITO** del **CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD** de La Dorada, Caldas.
2. Que mediante escrito ha solicitado la concesión de **LICENCIA NO REMUNERADA** a partir del día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) y hasta el día diez (10) de octubre de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive, para ocupar otro cargo en la Rama Judicial; ello, en tanto fue designado por esta misma Coordinación, mediante Resolución Núm. 97 de la fecha, para que, durante ese lapso, ocupe el cargo de Oficial Mayor de la dependencia en la que labora en propiedad.
3. Que de conformidad con el párrafo del artículo 142 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, modificado por el artículo 73 de la Ley 2430 de 2024, los funcionarios y empleados de carrera tienen derecho a que se les conceda licencia no remunerada hasta por tres (3) años para ocupar otro cargo vacante transitoriamente o de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial.

RESUELVE:

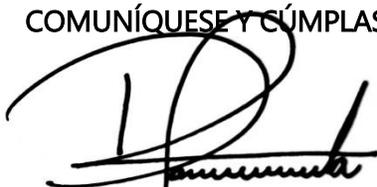
PRIMERO: CONCEDER LICENCIA NO REMUNERADA, a partir del día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) y hasta el día diez (10) de octubre de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive, al servidor judicial **WILLIAM BETANCURT RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Núm. 75.076.553, quien se desempeña en **PROPIEDAD** en el cargo de **ESCRIBIENTE DE CIRCUITO** del **CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD** de La Dorada, Caldas, con el fin de que ocupe otro cargo en la Rama Judicial.

SEGUNDO: REMÍTASE copia de esta providencia a la Oficina de Talento Humano y Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para los fines legales y administrativos pertinentes.

TERCERO: NOTIFÍQUESE al señor **WILLIAM BETANCURT RAMIREZ**.

Dada en La Dorada, Caldas, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIELA RESTREPO MEJIA
Juez Coordinadora



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
LA DORADA-CALDAS

Resolución Núm. 101

Diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA"

CONSTANCIA DE NOTIFICACION: Que se hace de la Resolución Núm. 101 al interesado.

WILLIAM BETANCURT RAMIREZ

Notificado

Fecha: _____